

DIPUTADO JUAN CARLOS

BARRAGÁN

INFORME LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

CONTENIDO

- 1 Presentación
- 2 Representación del Distrito 16 con Cabecera Electoral en Morelia
- 3 ¿Qué hace un Diputado Local?
- 4 Comisión de Desarrollo Social
- 5 Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda
- 6 Comité de Administración y Control
- 7 Trabajo Legislativo

1 Presentación

El pasado 6 de junio de 2021, las morelianas y los morelianos manifestaron su voluntad por la regeneración de la vida pública en el Estado de Michoacán, al dar su confianza a la coalición *Juntos Haremos Historia por Michoacán* en la elección del Distrito Local 16.

Con esta enorme responsabilidad y con la convicción de responder al anhelo de bienestar y justicia de miles de personas de nuestra ciudad capital, el Diputado Local del Distrito 16 Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena ha impulsado una agenda legislativa que da forma y contenido a la Cuarta Transformación de nuestra entidad.

El reto no ha sido menor: desde el inicio nos enfrentamos a los vicios de un trabajo legislativo opaco y sin el compromiso para lograr el mayor desarrollo de nuestra entidad.

A un año de haberse empezado a hacer historia en nuestro Estado, debemos reconocer que han sido un año legislativo de intenso trabajo y diálogo que han permitido materializar las bases jurídicas y normativas que requiere esta nueva etapa de la vida pública de Michoacán; el cambio de régimen ha comenzado.

Como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas durante esta LXV Legislatura ponemos ante los ojos de la sociedad el presente informe, con el propósito de hacerle saber a cada michoacana y michoacano que sus representantes estamos trabajando arduamente para hacer de ésta una Nación, Estado y Ciudad prósperos, más equitativos y justos. Durante este primer año de ejercicio legislativo, armonizamos nuestra agenda legislativa con la de nuestro movimiento de MORENA que encabeza el Presidente Andrés

Manuel López Obrador como faro, de ahí que diseñamos y aprobamos reformas en materia de acceso integral a los derechos de la mujer, atención a grupos vulnerables, derechos de la niñez y la adolescencia, desarrollo metropolitano, urbano, ordenamiento territorial y movilidad, economía, comercio y competitividad, educación, gobernación y población, presupuesto y cuenta pública, protección civil y prevención de desastres, pueblos indígenas, recursos hidráulicos, agua potable y saneamiento, salud, seguridad y justicia, transparencia y anticorrupción, y turismo.

Tras este ajetreado e intenso primer año de la LXV Legislatura, y bajo el compromiso que contraí con el pueblo de Morelia, hago entrega del presente informe sobre mis actividades legislativas. Hoy que tengo la oportunidad de servir a mi Estado, toca rendir cuentas, porque el mayor honor que me deparó la vida fue poder colaborar con la transformación de Michoacán en un momento clave de la vida pública.

El quehacer parlamentario conlleva la enorme responsabilidad de ejercer, promover y defender la democracia como representación del pueblo y de sus intereses, para ponerlos al centro de la discusión pública, rescatando los derechos de los más humildes, por décadas olvidados.

Desde mi actuar legislativo, puse la lupa principalmente en las agendas de seguridad y justicia con 19 iniciativas presentadas, así como en el acceso integral a los derechos de la mujer con 12 proyectos de reformas y exhortos; siendo de los Diputados más productivos con 42 proyectos de ley, decretos, acuerdos y posicionamientos.

Es importante compartir que aún falta mucho por hacer para dignificar la política, para que los servidores públicos estemos a la altura de nuestro pueblo, pues nuestro estado

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~

requiere de mucho esfuerzo y corazón para revertir la situación de emergencia social que padece el estado.

Juntas y juntos seguiremos haciendo historia por el Michoacán que merecemos.

2 Representación del Distrito 16 con Cabecera Electoral en Morelia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez

COMISIONES:

Presidente de la Comisión de Desarrollo Social

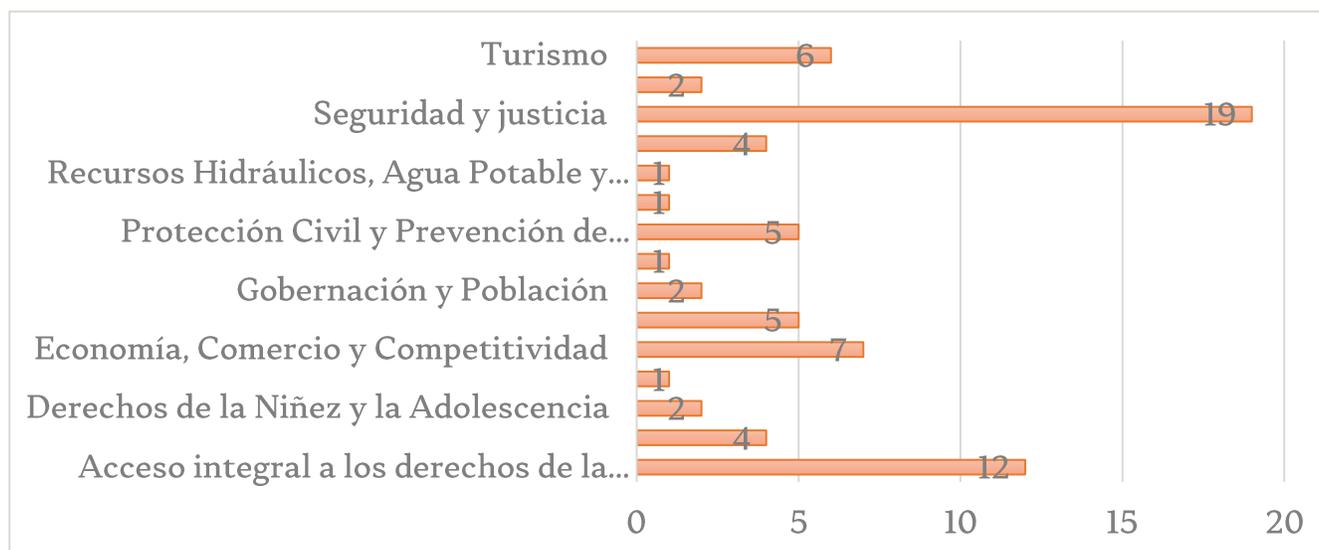
Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano Deuda Pública y Vivienda

COMITÉ:

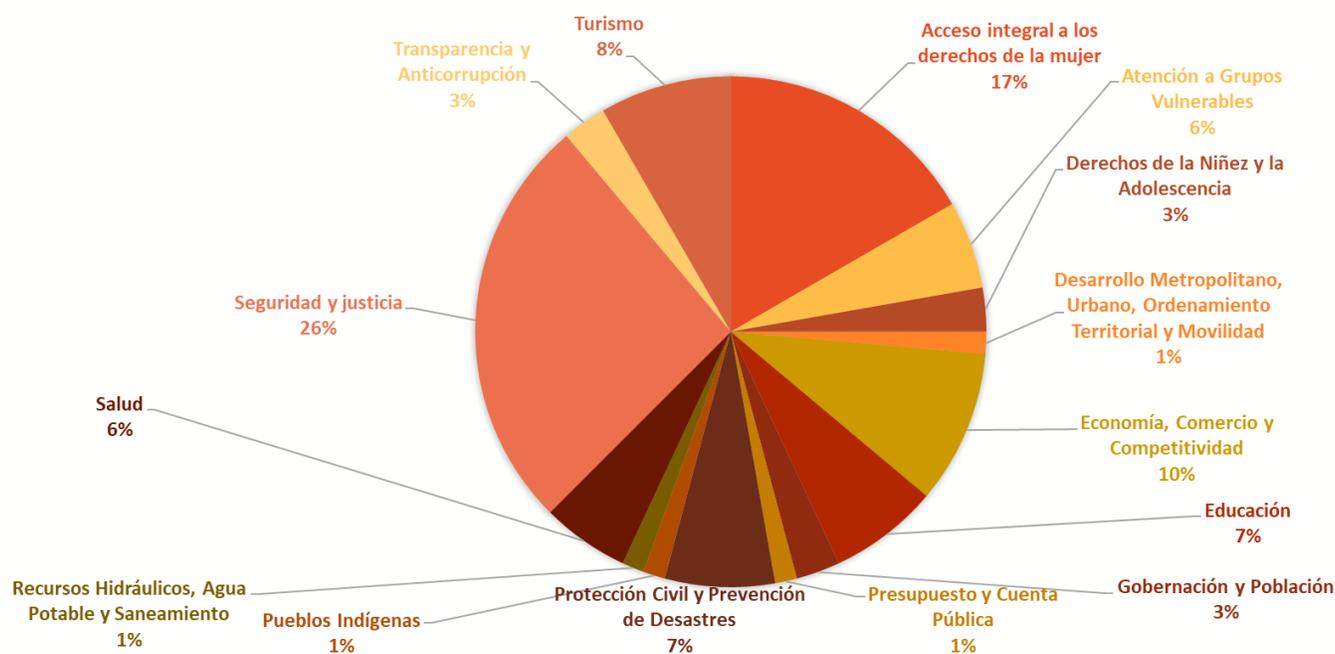
Administración y Control



Número de Propuestas por Ejes Transversales de la Agenda Legislativa



Porcentaje de Propuestas por Ejes Transversales de la Agenda Legislativa



3 ¿Qué hace un Diputado Local?

Las facultades constitucionales que un Diputado Local por Mayoría Relativa del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene para representar a su distrito son amplias. Además de presentar iniciativas de ley, decretos, posicionamientos o propuesta de acuerdo, cuenta con las facultades siguientes:

- I. Legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como participar en las reformas de esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;
- II. Iniciar ante el Congreso de la Unión leyes o decretos, y secundar, cuando lo estime conveniente, las iniciativas hechas por las Legislaturas de otros Estados;
- III. Legislar sobre el fraccionamiento y expropiación de tierras, conforme a las bases que fija el artículo 27 de la Constitución General de la República; sobre educación, ejercicio de profesiones, salubridad y asistencia pública; protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- IV. Crear municipios dentro de los límites territoriales de los existentes;
- V. Agrupar dos o más Municipios en uno solo, cuando a su juicio no reúnan las condiciones expresadas en la fracción anterior. El acuerdo debe ser aprobado por las dos terceras partes de los Diputados presentes;
- VI. Facultar al Ejecutivo, con las limitaciones que estime necesarias, para que por sí o por apoderado especial, represente al Estado en actos o contratos para los que no esté facultado expresamente por esta Constitución;

- VII. Fijar la jurisdicción política, administrativa y judicial del Estado;
- VIII. Dictar normas para la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado;
- IX. Expedir leyes en materia de Hacienda, tanto en lo relativo al Estado como al Municipio;
- X. Aprobar las leyes de ingresos de los municipios, así como revisar, fiscalizar y dictaminar las cuentas públicas de las haciendas municipales y de los Concejos Municipales a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 134 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de Michoacán
- XI. Expedir las leyes en materia municipal;
- XII. Emitir las normas que establezcan los procedimientos para resolver los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquéllos
- XIII. Resolver los conflictos por límites territoriales entre los municipios del Estado;
- XIV. Expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XV. Legislar en materia de ingresos del Estado, y analizar y discutir anualmente el Presupuesto de Egresos, así como revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal. De igual manera, revisar, fiscalizar y dictaminar sobre la aplicación de los recursos otorgados a las entidades paraestatales y otros que dispongan de autonomía

- XVI. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos, egresos, patrimonio y deuda, para los poderes del Estado y sus Municipios, así como los organismos que por disposición de ley se consideren autónomos y cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes de la materia a fin de garantizar su armonización.
- XVII. Dar las bases para que el Ejecutivo y los Ayuntamientos contraten deuda pública y afecten como garantía, fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan;
- XVIII. Pedir cuentas al Ejecutivo de la recaudación e inversión de los caudales públicos cuando lo estime conveniente. Esta revisión tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas;
- XIX. Legislar sobre toda clase de aranceles;
- XX. Vigilar el correcto funcionamiento y rendimiento de la Auditoría Superior de Michoacán;
- XXI. Crear y suprimir los empleos públicos, según lo exijan las necesidades de la administración, así como aumentar o disminuir los emolumentos de que éstos gozan, teniendo en cuenta las condiciones de la hacienda pública, y nombrar y remover libremente a los empleados del Poder Legislativo;
- XXII. Legislar en materia de políticas de sueldos, salarios y prestaciones, bajo los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, que eviten excesos y discrecionalidad de las autoridades,

garantizando la participación de órganos colegiados en la definición de criterios, políticas y lineamientos en la materia. A lo que se sujetarán los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos y entidades de la Administración Pública Paraestatal;

- XXIII. Conceder honores, premios y recompensas a las personas que presten servicios eminentes a la República o al Estado, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes
- XXIV. Conceder pensiones, en casos de excepción, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes
- XXV. Citar a los titulares y directores de las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, al Fiscal General del Estado, así como los titulares de los organismos autónomos, para comparecer y rendir informe sobre asuntos concernientes a su respectiva competencia; y,
- XXVI. Por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, suspender ayuntamientos o consejos municipales en su caso, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros de conformidad con la Ley.

Pero la nuestra tarea principal es adaptar las leyes michoacanas a los anhelos de justicia, cambio y futuro que el pueblo de México exige y necesita.

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



La Comisión de Desarrollo Social, durante el Primer Año Legislativo, celebró nueve reuniones de trabajo, en las fechas, lugares y con la asistencia de los diputados que se indica a continuación:

FECHA	ASISTENCIA	TEMA
3 de octubre de 2021	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez. Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres	Instalación de la Comisión Desarrollo Social y Toma de Protesta de Integrantes.

	Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal.	
14 de diciembre de 2021	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez. Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal.	Se aprueba Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Social para 2021 - 2022.
31 de enero de 2022	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez. Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal	La Comisión de Desarrollo Social realiza recomendaciones al sexto informe de Gobierno Ing. Silvano Aureoles Conejo
15 de febrero de 2022	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez.	Acuerdo por el que se reforman los artículos 10 y la fracción I del Artículo 14 de la Ley de Financiamiento Rural para el Estado de

	<p>Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres</p> <p>Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal</p> <p>Dip. Felipe de Jesús Contreras C.</p> <p>Dip. Julieta Hortencia Gallardo M.</p> <p>Dip. Mayela del Carmen Salas S.</p>	<p>Michoacán de Ocampo y los artículos 28 y 29 de Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán.</p>
<p>1 de marzo de 2022</p>	<p>Dip. Juan Carlos Barragán Vélez.</p> <p>Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres</p> <p>Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal</p>	<p>Acuerdo donde se determina el Archivo Definitivo de 3 Propuestas de Acuerdos e Iniciativas Entregadas por la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y se acordó dar continuidad a 2 más para su estudio, análisis y dictaminación.</p>

15 de marzo de 2022	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez. Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal	Se acuerda citar a la Titular de la Secretaría del Bienestar del Ejecutivo del Estado a reuniones trimestrales con la Comisión de Desarrollo Social.
22 de marzo de 2022	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez. Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal Dip. Samanta Flores Adame Dip. Anabet Franco Carrizales	Se aprueba Dictamen sobre Exhorto al Ejecutivo del Estado para que se cree la Ruta del Queso conformada por los Municipios de Buenavista, Tepalcatepec y Coalcomán Michoacán y aplique las políticas públicas necesarias e impulse acciones orientadas en promover, promocionar y dar difusión de la producción del queso y sus derivados.

	Dip. Cesar Enrique Palafox Quintero	
22 de marzo de 2022	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez. Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal	Asiste la Titular del Bienestar del Ejecutivo del Estado a la primera reunión trimestral con la Comisión de Desarrollo Social.
17 de mayo de 2022	Dip. Juan Carlos Barragán Vélez. Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes.	Acuerdo por el que se Adiciona un último párrafo al artículo 8 y la modificación a la fracción I y la adición a las fracciones XVII y XVIII del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Michoacán de Ocampo.

	<p>Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra</p> <p>Dip. Marco Polo Aguirre Chávez</p>	
<p>14 de junio de 2022</p>	<p>Dip. Juan Carlos Barragán Vélez.</p> <p>Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres</p> <p>Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal</p>	<p>Se acuerda citar a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ejecutivo del Estado a reuniones trimestrales.</p>

1. Actividades de la Comisión de Desarrollo Social durante el Primer Año Legislativo de la LXXV Legislatura.



Las actividades del Primer Año Legislativo, se realizaron de acuerdo a las atribuciones establecidas en los artículos 64 y 73 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y atendiendo lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Comisión, por lo que nos permitimos informar lo siguiente:

- I. **Recibir, conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto, propuestas de acuerdo y asuntos que sean turnados por el pleno.**

Durante el Primer Año Legislativo se emitieron los siguientes Dictámenes:

- 1) Dictamen con propuesta de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de las Iniciativas con proyecto de Decreto sobre la *“Ley de Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de Michoacán”*, la Iniciativa con proyecto de decreto *“Mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo”* y la Iniciativa con proyecto de decreto por el que *“Se reforma el artículo 2 en su fracción XIII y el artículo 6 en su fracción XIV, todos de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo”*, con fecha del día 1 de marzo del 2022. Asunto Concluido.

La Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez que se realizó el estudio y análisis de las iniciativas que se quedaron rezagadas de la Septuagésima Cuarta Legislatura, por unanimidad acordamos el archivo definitivo de las iniciativas siguientes:

1. Ley de Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de Michoacán;

2. Iniciativa 920 con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo; y
3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 en su fracción XIII y el artículo 6 en su fracción XIV, todos de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es necesario puntualizar que en esta Comisión observamos diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran la inconstitucionalidad, falta de competencia de este Congreso Local, improcedencia financiera, duplicidad de programas que se generarían entre dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal.

- 2) **Dictamen con proyecto de Decreto por el que “Se reforman el artículo 10 y la fracción I del artículo 14, de la Ley de Financiamiento Rural para el Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 28 y 29 la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán” con fecha del día 15 de febrero de 2022. Asunto Concluido.**

Las Comisiones de Desarrollo Rural y de Desarrollo Social, son competentes para dictaminar las iniciativas de Decreto, conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de desarrollo rural y desarrollo social.

Los beneficios tecnológicos no están llegando a todos y por ende aquellos países incluidos el nuestro, en donde existe inequidad en la distribución del ingreso y grandes retrasos en el acceso de servicios condena a la mitad de las poblaciones a la marginación.

En estos lugares del campo y la ciudad deben aplicarse políticas agresivas para erradicar esta tendencia de inequidad

Michoacán es el principal expulsador de fuerza de trabajo hacia los estados Unidos por la falta de empleos y lo atractivo que resultan para los michoacanos los salarios que cobran los trabajadores en Estados Unidos y la búsqueda de una mejor vida para ellos y sus familias. Por ello es muy importante robustecer la política de migración que se tiene.

La Septuagésima Quinta Legislatura ha contribuido y sigue contribuyendo en el cumplimiento de los compromisos establecidos y firmes en apoyar las causas sociales y los temas más sensibles para la sociedad michoacana. Por ello se deben impulsar iniciativas de Ley, convenios, programas que permitan la promoción de los derechos humanos de los migrantes, así como un compromiso formal de este Gobierno Estatal y de este Congreso del Estado para atender de manera integral ese sector de la población.



- 3) Dictamen con propuesta de Acuerdo por el que “*Se Convoca a la Titular de la Secretaría del Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que acuda a reuniones de trabajo trimestrales, con el propósito de analizar, establecer y fortalecer criterios referentes a los temas de las Comisión de Desarrollo Social*”. Con fecha del día 14 de marzo de 2022. Asunto de Seguimiento Permanente.

Conforme al Plan de Trabajo 2021 – 2022 de la Comisión de Desarrollo Social, está facultada para emprender acciones que permitan normar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas en alentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, por ello es que se solicitó mediante la Presidencia de la Mesa Directiva.

Citar a la Titular de la Secretaría del Bienestar, para que acuda a reuniones de trabajo trimestrales, con el propósito de analizar, establecer y fortalecer criterios referentes a los temas de la Comisión de Desarrollo Social en el Estado, quien acudió el pasado 22 de mayo del 2022, para presentar los siete programas que implementaría en el Estado de Michoacán al inicio de la administración, describiendo los siguientes:

- Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad (30 a 64 años); en donde objetivo es dignificar la vida de personas con discapacidad permanente en el Estado mediante el mejoramiento del ingreso monetario en sus hogares con un aporte económico de 2, 800 pesos bimestrales en donde se pretende beneficiar a mas de 20, 000 personas.

- Programa para el Bienestar de las Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer, que tiene como objetivo otorgar apoyos económicos a las familias de las niñas y los niños con cáncer a través de una transferencia monetaria mensual y directa, con lo que se busca mejorar la calidad de vida de las familias cuidadoras de las y los pacientes de oncología pediátrica, que busca beneficiar a 618 familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer en hospitales públicos del Estado.
- Centros de Integración para el Bienestar y la Armonía Social (CEIBAS), la cual pretende recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno del Estado a partir de la generación de espacios que fortalezcan el tejido social a través de la realización de actividades que fomenten el análisis, reflexión, recreación y organización comunitaria, mediante ejes como la cultura, el deporte, inclusión, salud pública, autonomía económica, sustentabilidad y el fomento a la educación; beneficiando a 24 000 personas mediante talleres, eventos capacitaciones y actividades.
- Cooperativas para el Bienestar, con las que se busca capacitar a cooperativas generadoras de empleo e ingreso, con un capital semilla de \$ 25 000 pesos por cada cooperativa y se pretende apoyar a 220 grupos.
- Programa de Capacitación y Otorgamiento de Insumos para Medicina Tradicional, que tiene por objetivo brindar una alternativa de sustentabilidad a través de capacitaciones de medicina tradicional y comercialización dirigido a la población en estado de vulnerabilidad, de manera particular a las mujeres jefas de familia, dotándolas de insumos suficientes para las actividades de los cursos y en donde

podrán solicitar el apoyo mujeres mayores de 18 años con un beneficio de 200 personas.

- Programa de Contingencias por Desastres Naturales, tiene como objetivo reducir el impacto negativo causado por desastres naturales o sociales a población de alta vulnerabilidad social, brindando un apoyo de \$ 1 000 pesos a 300 familias afectadas directamente, además de facilitar procesos administrativos para la reposición de documentos oficiales, con una cobertura de los 113 municipios acotando a las zonas donde ocurra un desastre natural con previa declaratoria por autoridades competentes.
- Acciones a Favor de la Comunidad LGTBTTIQ+, cuyo objetivo es fomentar el respeto de los derechos humanos de la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexualidad, querer y demás identidades y expresiones no normativas que desafían el género no binario, con capacitaciones, convenios, campañas de sensibilización y material de difusión.

Es importante señalar que durante la reunión de trabajo no fueron presentadas las Reglas de Operación de los programas a implementar, ni tampoco la coordinación con los municipios y alcances, razón por la que en una segunda reunión estas serán requeridas con la intención de transparentar y eficientizar los apoyos que sean otorgados por los tres niveles de gobierno.



- 4) Dictamen con Propuesta de Acuerdo en Comisiones Unidas con la Comisión de Turismo, por el que se *“Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que cree la Ruta del Queso conformada por los Municipios de Buenavista, Tepalcatepec y Coalcomán Michoacán y aplique las políticas públicas necesarias e impulse acciones orientadas en promover, promocionar y dar difusión de la producción del queso y sus derivados”*. Con fecha del 22 de marzo de 2022. Asunto Concluido.

La Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Turismo son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la presente Propuesta de Acuerdo.

La actividad de la elaboración del queso ranchero tiene un valor económico, cultural, artesanal y de identidad importante para la región de tierra caliente, actividad fundamental para la manutención de varias familias michoacanas, principalmente en el medio rural.

El objetivo principal de esta ruta llamada del queso es mejorar el nivel de vida de familias en zonas marginadas y a la vez diversificar los productos lácteos, como son el queso, requesón, adobera, crema, jocoque y yogurt elaborado con fruta de la región como es el mango y nanche; asimismo la creación de nuevos empleos y fortalecer los que ya se encuentran.

Los municipios de Buenavista, Tepalcatepec y Coalcomán tienen una producción diaria de 70 mil litros y anualmente logran producir más de 25 millones 200 mil litros de leche.

Con la creación de esta ruta se estaría generando una derrama económica importante que beneficiaría no solamente a los productores de queso, sino que contribuiría apoyar a los

ganaderos, a los agricultores, a los jornaleros de la región, a los restaurantes y hoteles de la región, asimismo, revitalizaría la economía local.

Los diputados integrantes de ambas Comisiones coincidimos en que una de las prioridades de esta Septuagésima Quinta Legislatura es impulsar toda aquella acción que genere un beneficio para el Estado para así impulsar el desarrollo social y turístico; al realizar el análisis de la presente propuesta para la creación de la “Ruta del Queso” y el acceso a las políticas públicas, contribuimos de manera importante a preservar la riqueza gastronómica que el Estado ofrece y poder así lograr un beneficio para los habitantes de los municipios que de manera artesanal generan estos productos lácteos, aunado a la generación de empleos (directos e indirectos) que podrán ser tangibles al destacar la diversidad cultural e impulsar los atractivos turísticos de la región a nivel nacional e internacional.



- 5) Dictamen procedente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que “Se *adiciona un último párrafo al artículo 8 y la modificación a la fracción I y la adición de las fracciones XVII y XVIII al artículo 48, todos ellos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Michoacán de Ocampo*”, elaborado por las Comisiones de Desarrollo Social y la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, con fecha del día 17 de mayo del 2022. Asunto concluido.

Con esta iniciativa también se busca establecer la obligación de observar, la implementación de políticas públicas progresivas en apoyo y beneficio de las mujeres.

Hoy en día vemos programas sociales como la entrega de becas, albergues, transporte, atención médica y despensas en favor de varios grupos vulnerables de la sociedad, como en el caso de los adulto mayores, discapacitados, estudiantes, enfermos, pero en la aplicación de esos programas se ha discriminado a las mujeres en estado de embarazo.

Tomemos en cuenta que en muchos casos la carga económica del embarazo recae únicamente sobre la mujer embarazada, incluyendo los costos del parto, la recuperación médica y la manutención integral del recién nacido, además de que durante el embarazo las mujeres sufren cambios relevantes en su cuerpo por lo que se ven obligadas a realizar en su persona diversos gastos como vestido, calzado medicamento y alimentación, entre otros, los cuales en caso de no ser sufragado ponen en riesgo la vida de la mujer.

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente de la persona.

Esta Comisión en coordinación con la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales dictaminó de manera favorable la propuesta de reforma, cumpliendo el compromiso que asumió el Estado Mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas ONU, dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, alineando nuestro marco normativo estatal para garantizar el derecho a la salud materna que constituye una de las grandes aspiraciones.

Conforme al Objetivo 2.2 para el año 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, **las mujeres embarazadas y lactantes** y las personas de edad.

Los diputados integrantes de ambas Comisiones coincidimos en las reformas planeadas en esta Iniciativa, ya que sin duda el acceso y derecho a las políticas públicas para las mujeres embarazadas y los niños desde el momento de su concepción, deben ser tutelados y garantizados por el Estado; bajo esta tesitura, la presente iniciativa es impulsada de manera favorable ya que si bien es cierto garantizar en todo momento las políticas públicas que coadyuvan a erradicar cualquier tipo de violencia o discriminación en contra de cualquier grupo vulnerable, pues es uno de los objetivos claros de los Diputados que integramos la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

- 6) Dictamen con propuesta de Acuerdo por el que “*Se Convoca a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, acuda a reuniones de trabajo trimestrales,*

con el propósito de analizar, establecer y fortalecer criterios referentes a los temas de las Comisión de Desarrollo Social”. Con fecha del día 14 de junio de 2022. Asunto en Trámite.

En uso de las facultades de la Comisión de Desarrollo Social y de conformidad al Plan de Trabajo 2021 – 2022 en su apartado 5.2 referente a la vinculación para llevar a cabo mesas de trabajo con autoridades, organismos y organizaciones involucrados en el Desarrollo Social para escuchar opiniones, analizar escenarios, sugerencias y discutir acciones referentes a los asuntos que sean competencia de esta Comisión.

Bajo esta directrices se busca coordinar las acciones q emprender entre ambos poderes en el Estado, que permitan atender los niveles de pobreza y pobreza extrema que se presentan en el país y en la ciudad, ya que, en México entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumento del 41.9 % a 43.9 %, mientras que el número de personas en esta situación paso de 51.9 a 55.7 millones de personas, mientras que en el Estado de Michoacán ocupo el lugar 9 respecto a la entidades federativas por su porcentaje de menores de edad en pobreza con aproximadamente 832,500 menores de edad en esta situación.

Las realidades contrastantes de nuestro país matizan las experiencias de la niñez y la adolescencia, creando así procesos de desarrollo diferenciados entre los más pequeños, de acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2015 – 2020, por ello es prioritario para esta Comisión de Desarrollo Social que integra la Septuagésima Quinta Legislatura:

- Generar políticas públicas que garanticen las mismas oportunidades de desarrollo a las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las distintas realidades en las que estos grupos poblacionales se desenvuelven.
- Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad.

Es por ello que, derivado de este análisis, la Comisión de Desarrollo Social solicito para que, mediante la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, se cite a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Infantil del Ejecutivo Estatal para que acuda a reuniones de trabajo trimestrales con el propósito de analizar, establecer y fortalecer criterios referentes a la generación de políticas públicas de desarrollo social.



II. Dictaminar la Glosa del Informe de Gobierno del Estado.

En este apartado, la Comisión dictaminó el Sexto Informe de Gobierno del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, enviado por el Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Ex Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, con propuesta de Acuerdo, mismo que fue remitido con las recomendaciones y observaciones realizadas, turnado a la Mesa Directiva para su presentación ante el Pleno del Congreso con fecha del día 31 de enero de 2021. Asunto concluido y aprobado por unanimidad.

Del análisis realizado por esta Comisión de Desarrollo Social resulto competente para analizar y dictaminar la PRIORIDAD 5, del Sexto Informe del Estado Guarda la Administración Pública Estatal, en donde se señaló lo siguiente:

PRIORIDAD 5:

CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS

Una vez analizada la información contenida en la Prioridad 5: “Cubrir las Necesidades Básicas y Promover la Inclusión y Acceso de los Más Necesitados”, del Sexto Informe de Gobierno del estado anual que guarda la administración pública del Estado, que fue de la competencia de esta comisión; es que se destaca que en su contenido se hace alusión a que el Estado de Michoacán, logró disminuir en un 9% los índices de pobreza en 2018, siendo el primer Estado en el País que más ha disminuido esta problemática social de acuerdo al estudio aplicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Nacional (CONEVAL), pasando de 55% a 46% en pobreza y de 9% a 6% en el

rubro de pobreza extrema; sin embargo, este indicador resultó ser muy limitado al representar el estado que guarda la administración pública en los último 6 años.

Dado a que durante el periodo comprendido del año 2014 al año 2020, el estado de Michoacán, redujo en un 14.7% la pobreza, y en un 6.4% la pobreza extrema, ya que al momento en que se recibió la administración pública sujeta al análisis del sexto informe de gobierno, el 59.2% de la población se encontraba en situación de pobreza, pero en el año 2020, la población con esta condición, ascendía a un 44.5%, indicador que resulta relevante para la competencia de esta Comisión de Desarrollo Social

Los resultados en la reducción en los índices de pobreza que se han tenido en el Estado de Michoacán han sido muy por encima de los obtenidos en otras entidades federativas, más aún, cuando se analiza a nivel municipal, lo cual se ha logrado con las acciones y programas implementados por el gobierno federal, estatal y municipal en el Estado de Michoacán.

Por lo tanto, esta Comisión considera que aún existen acciones pendientes por realizar por parte del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de desarrollo social, lo cual no se hace ver en el informe anual, pero contribuirían a reducir las desigualdades en el Estado y abatir los índices de pobreza.

Acciones como la creación y publicación de un padrón de beneficiarios para programas federales, estatales y municipales de desarrollo social, ejecutados en el Estado de Michoacán, que incluya información sobre el beneficiario, el programa del cual recibe apoyo y el área responsable de integrar el padrón, con el propósito de asegurar la transparencia, equidad y eficacia en los programas, permitiendo evitar la duplicidad de

apoyos sociales; tal y como lo prevé los artículos 53, 54, 56 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán

Ya que, durante el ejercicio fiscal 2021 Michoacán no publicó los padrones de beneficiarios de manera periódica y permanente en sus portales de transparencia, respecto a todos los programas sociales que implementa el Gobierno Estatal y Municipal, cuando es importante que los padrones estén al alcance de la ciudadanía.

La constitución del padrón de beneficiarios no solo es una obligación que marca la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, también forma parte de las acciones que avalúa el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Nacional (CONEVAL), en su Informe de Pobreza y Evaluación 2020 Michoacán.

Dentro de la glosa enviada por el entonces Gobernador del Estado de Michoacán Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, correspondiente al Sexto Informe de Actividades, esta Comisión de Desarrollo Social conforme a las atribuciones que tiene conferidas, realiza la observación que dentro del “Anexo de Inversión Pública, Septiembre 2021” o Tomo II, relativo a la información de recursos asignados por dependencias, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH) se le asignó recurso estatal por un monto de \$109,383,873.00 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que representa un 6.69% de la totalidad de los recursos de las dependencias del Poder Ejecutivo

Pero confrontando esta información con el contenido del cuaderno principal

1. Se reportó que, durante el sexenio, respecto al Programa Beca Futuro se logró evitar la deserción escolar en estudiantes a partir de segundo grado de secundaria

a segundo semestre de universidad, entregando 36 mil 790 becas en 2016 y 36 mil 790 becas en 2017. Es decir, más de 73 mil estudiantes michoacanos beneficiados (Página 261 del Tomo I).

2. A su vez, se señaló que la SEDESOH durante el periodo que se informó, benefició a 3 mil 241 familias michoacanas a través del Programa Casa Digna, las cuales se encontraban en condiciones de pobreza y pobreza extrema, otorgándoles apoyos en especie en 18 municipios Acuitzio, Álvaro Obregón, Apatzingán, Áporo, Aquila, Arteaga, Charo, Coahuayana, Hidalgo, Indaparapeo, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Paracho, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tzitzio y Uruapan, con una inversión estatal de 9 millones 482 mil pesos.

En este mismo sentido, se informó que fueron entregadas mil 259 toneladas de cemento, mejorando las condiciones de vida en cuanto a calidad y espacios de las viviendas. Con la entrega de 786 tinacos, se señaló que lograron que las familias contarán con agua potable. Para que las familias se protejan de las inclemencias del tiempo, se informó que se benefició con 600 paquetes de 10 láminas galvanizadas y 596 paquetes de 10 láminas de fibrocemento.

Pero de forma totalmente incongruente también se informó en el *"LISTADO DE OBRAS EN COBERTURA ESTATAL"* del *"Anexo de Inversión Pública, Septiembre 2021"* y/o tomo II, que la SEDESOH ejecutó la obra o acción de *"CASA DIGNA (ENTREGA DE APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS CONSISTENTES EN CEMENTO, TINACO, LÁMINAS GALVANIZADAS Y LÁMINAS DE FIBROCEMENTO)"*, con una estructura financiera de 25 millones 383 mil 873 pesos, la cual supuestamente tuvo un

avance físico del 36% y un avance financiero del 38%, que equivale a 9 nueve millones 645 mil 871 pesos, los cuales tampoco coincide con lo reportado en el tomo I.

En este mismo sentido, lo reportado por la SEDESOH respecto a la entrega de cementos, láminas y tinacos que menciona en el cuerpo del informe, carece de información, no señala los montos erogados, no especifica si hubo aportaciones federales, estatales o municipales, acciones empleadas, impacto y resultado de las mismas.

3. De igual forma se señaló que en el marco de la crisis sanitaria y la pérdida de empleos a nivel mundial, uno de los mayores logros de Michoacán, fue el relanzamiento del Programa Estancias Infantiles Michoacanas, que atendió un total de 145 espacios, ofreciendo áreas dignas, seguras y de calidez, apoyando a madres y padres jefes de familia que trabajan, en los municipios de Apatzingán, Charo, Chilchota, Coalcomán de Vázquez Pallares, Contepec, Cuitzeo, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Jacona, Jiquilpan, Jungapeo, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Pajacuarán, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Uruapan, Venustiano Carranza y Zamora. De marzo a septiembre con una inversión de 9 millones 191 mil pesos, brindando alimentación, seguro y el pago proporcional a las educadoras que los atienden, en favor de 17 mil 110 menores, impactando positivamente a su crecimiento y óptimo desarrollo cognitivo. En donde además se precisó que el apoyo por infante inscrito fue de 526 pesos mensuales y mil 52 en caso de discapacidad, logrando específicamente que 358 niñas y niños con esta condición recibieron el apoyo.

Señalando que se contribuyó a fortalecer la concurrencia entre el Estado y los sectores privados en materia de prestación de servicio para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil de la población michoacana.

Sin embargo, tan solo este reporte de estancias infantiles sobre la inversión de 9 millones 191 mil pesos, no coincide con el listado de obras en cobertura estatal informado en el *“Anexo de Inversión Pública, Septiembre 2021”* o tomo II, dado a que en el apartado de tipo de obra “Becas”, relativas a *“ESTANCIAS INFANTILES MICHOACANAS (APOYAR A LAS MADRES, PADRES SOLTEROS, TUTORES DE NIÑOS Y NIÑAS QUE PRETENDEN INGRESAR A LOS SERVICIOS DE UNA ESTANCIA INFANTIL Y RECIBIR ATENCIÓN EN EDUCACIÓN, CUIDADO Y ALIMENTACIÓN)”*, se señaló una inversión de 84 millones de pesos.

Información que presenta discordancia al poderse visualizar que se está reportando un avance físico del 85% y avance financiero del 11%, cuando este porcentaje del avance financiero equivale a 84 mil pesos, la cual tampoco coincide con lo reportado en el tomo I.

Por lo cual esta Comisión acordó lo siguiente:

PRIMERO. Se le instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que realice una auditoría de desempeño a la cuenta pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en específico sobre lo señalado en el considerando SEGUNDO de este dictamen, referente al padrón de beneficiarios.

SEGUNDO. Se instruye al órgano de fiscalización, para que realice una auditoría financiera y de obra a la UPP 020 de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la aplicación, distribución y ejecución de los

diferentes programas y acciones, sobre el impacto y resultado de la mismas, de manera detallada y en relación con el presupuesto asignado.

III. Solicitar a la Presidencia del Congreso se emita comunicación a funcionarios a efecto que comparezcan, presenten documentos o informes necesarios para la atención de los asuntos de su competencia.

Durante el Primer Año Legislativo, la Comisión de Desarrollo Social generó los Acuerdos por lo que se convoca, de manera trimestral a las Titulares de la Secretaría del Bienestar y la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para establecer mesas de trabajo de manera coordinada con ambas dependencias para coadyuvar de manera transversal con cada una de ellas.

- 1) Primera Reunión de Trabajo Trimestral con la Titular de la Secretaría del Bienestar del Poder Ejecutivo en donde fueron presentados los Proyectos de Programas a implementar por parte de esta Secretaría y que fue efectuada el día 22 de marzo de 2022.



IV. Realizar por sí o a través de las unidades administrativas del Congreso que corresponda, estudios, investigaciones o consultas de los asuntos a su cargo;

Uno de los eventos que la Comisión de Desarrollo Social realizó en el mes de noviembre del 2021, fue el *“Foro para el Desarrollo y Bienestar del Pueblo de Michoacán”* que tuvo como sede el patio del palacio legislativo del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con la participación del Dr. José Nabor Cruz Marcelo Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y en donde se dieron cita académicos, representantes de los tres poderes del Estado, así como ciudadanos comprometidos con la erradicación de la pobreza y pobreza extrema.





COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~

Desde la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda mantuvimos la coordinación constante entre poderes, para lograr una vinculación estratégica para seguir trabajando en conjunto, un compromiso que nos sensibiliza y obliga a seguir haciendo las cosas bien, por ello, apoyamos la desincorporación del predio del antiguo CERESO de Morelia, para que ahí se construyan las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, y además gracias a la gestión del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, se construirá un nuevo Hospital General en Villas del Pedregal, una zona de mi distrito que requiere de mucho trabajo y apoyo para salir adelante.

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Como integrante del Comité de Administración y Control y derivado de la revisión del Cuarto Informe Trimestral Financiero del Congreso del Estado, detectamos la compra irregular de un software con un costo superior a los 5 millones de pesos, (a un sobreprecio infinitamente exagerado) pues su valor real rondaba entre los 100 y 120 mil pesos.

Por ello, fuimos los primeros en denunciar ante la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Michoacán y la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la comisión de delitos penales y faltas administrativas graves de carácter resarcitorias, ya que no íbamos a permitir que se desfalcara a la población en el Estado.

Tampoco aprobamos los informes financieros maquillados e irregulares del Poder Legislativo en el Estado, que sometieron a nuestra revisión, por lo que nuevamente, en atención a que con lupa ciudadana, se revisó, detectó y denunciaron las irregularidades correspondientes que de manera continua se han presentado en las finanzas de este congreso.

Además, nos manifestamos en contra de la existencia de más de 260 personas que cobran sin trabajar, es decir, aviadores, que eran y son protegidos por encima de los trabajadores de base y de base sindical, acción injusta y fuera de la ley que tampoco vamos a permitir.

Y en esta lista de malas prácticas, también reprobamos la repartición de casi 100 millones de pesos que se hicieron a finales del 2021 entre un grupo de legisladores selectos.

Porque la gente nos ha dado su confianza para legislar, para trabajar por los intereses del pueblo, no para los propios, y eso, definitivamente, no lo vamos a permitir.

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~

I. Trabajo Legislativo

ACCESO INTEGRAL A LOS DERECHOS DE LA MUJER

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Decreto por el que se expide Ley de Amnistía del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se busca el olvido oficial de diversos delitos cometidos en el Estado, aboliendo los procesos comenzados, los que han de comenzarse o bien las condenas ya pronunciadas.</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma el artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán</p>	<p>Se busca que en el estado de Michoacán se persiga de oficio el delito de violencia familiar, sin posibilidad de que se pueda otorgar el perdón legal o celebrar un acuerdo reparatorio con el agresor, ya que las mujeres perdonan a sus agresores, por diversas conductas sociales, tales como el miedo al abandono, la coacción, las amenazas o advertencias de los familiares del agresor, o un simplemente “lo siento, te juro que voy a cambiar”, hacen a la mujer vulnerable y que conceda el perdón.</p>

<p>Propuesta de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 146, y se adiciona la fracción V del artículo 146 del Código Penal para el Estado de Michoacán</p>	<p>Tiene por objeto garantizar el derecho de las mujeres a decidir de manera libre sobre su cuerpo para ejercer el derecho al aborto cuando el producto del embarazo sea resultado de cualquier delito delitos sexual, ya que actualmente solo está limitado a la violación; y cuando se produzca un aborto espontaneo sin que sea necesario verificar el dicho de la mujer, entendiéndose su actuación basada en el principio de buena fe.</p>
<p>Propuesta de Decreto que adicionan los artículo 16 Bis, 16 Ter y 16 Quater a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Aborto violación</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma el Artículo 131 del Código Penal para el Estado de Michoacán</p>	<p>Se busca agravar el delito de lesiones al doble la pena, si se comete usando agentes químicos en contra de la víctima, las cuales en un 80% son mujeres y buscan dejar un daño permanente a ellas por parte de sus agresores.</p>

<p>Exhorto al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo</p>	<p>Exhorto al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que, a través de sus facultades instruya al Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, para que modifique su estrategia de seguridad y atienda de manera prioritaria los delitos cometidos en la capital.</p>
<p>Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XII y recorre las subsecuentes fracciones del artículo 23, y se adiciona el Capítulo V BIS, 37 Bis y 37 Ter de la a Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.</p>	<p>Crear una Fiscalía Especializada en Femicidios con autonomía técnica y presupuestal, cuya Titular sea nombrada desde el Congreso del Estado, con la participación de los colectivos feministas, quienes también se encargaría de participar en la fiscalización de su desempeño y cumplimiento de sus objetivos.</p>

INICIATIVA

Propuesta de Decreto que adiciona un artículo 14 Bis a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo.

OBJETIVO



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~

Se busca que el presupuesto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, no pueda ser menor que el del ejercicio fiscal anterior y no podrá ser ajustado a la baja más allá del 10% del mismo, durante el ejercicio fiscal del año que estuviera en curso, con la finalidad de garantizar la mejora progresiva de las programas, obras y acciones en beneficio de las mujeres.

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN

DIPUTADO JUAN CARLOS
BARRAGÁN
INFORME LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estemos haciendo

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Propuesta de Decreto que reforma los artículos 86 Bis párrafo segundo; 92 párrafo segundo; 95 párrafo primero; y 98-A párrafo primero; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Esta iniciativa tiene por objeto de establecer dentro de la Constitución Estatal la obligación por parte de autoridades jurisdiccionales en el Estado de Michoacán, de juzgar con perspectiva de género.</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma el artículo 8° párrafo segundo; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 8°; ambos de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; se adiciona la fracción XVI y se recorren las subsecuentes del artículo 28; el párrafo segundo al artículo 115; las fracciones VI y se recorren las subsecuentes del artículo 134; la VI y se recorren las subsecuentes del artículo 141; y la III y se recorren las subsecuentes del artículo 157; todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; se</p>	<p>Crear mecanismos de protección que garanticen la seguridad de los periodistas en el Estado, en base a protocolos y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH); y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido a que las medidas vigentes aún no han sido armonizadas con las disposiciones internacionales y nacionales en la materia, lo cual ha provocado que se encuentran rebasadas por el severo problema de</p>

<p>adiciona el párrafo tercero del artículo 102; y el artículo 192 Bis; todos del Código Penal para el Estado de Michoacán; se reforman los artículos 19 fracciones III y V; 22 párrafo primero; 31 y 33; y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 22; todos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.</p>	<p>seguridad que enfrentan los periodistas en el país.</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Tiene por objeto establecer a nivel constitucional el derecho de los michoacanos a formar familias diversas, con lo cual se les permitiría el acceso a todos los derechos que las leyes secundarias establecen para las familias tradicionales.</p>

DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD.

INICIATIVA

- Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI, del Artículo 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Tienen como finalidad el dotar de la facultad y establecer la obligación a los Municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Propuesta de Decreto que adiciona un artículo 205 Ter al Código Penal para el Estado de Michoacán</p>	<p>Se busca crear el tipo penal de robo de vehículo de motor terrestre equiparado y agravado, cuando el hechor o hechores se hagan de la posesión y propiedad del vehículo, a través de la simulación de la compraventa del vehículo de motor terrestre, al realizarse la misma por cheques bancarios falsos o sin fondos o por transferencias electrónicas entre instituciones bancarias que sean simuladas, canceladas o suspendidas.</p>

EDUCACIÓN

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Posicionamiento mediante el cual se reconoce al Instituto Tecnológico de Morelia.</p>	<p>Posicionamiento mediante el cual se reconoce al Instituto Tecnológico de Morelia, por ser la única institución, que por tercer año consecutivo recibe de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería (ANFEI), la distinción como la mejor escuela de ingeniería en el país, consolidada y con reconocimiento internacional.</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma la fracción III del artículo 8 de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán</p>	<p>Establecer la obligación a la Secretaría de Educación en el Estado para que ofrezca servicios de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, a través de medios electrónicos o en línea telefónica gratuitos; de manera directa o por medio de convenios de colaboración con otras instituciones.</p>

<p>Acuerdo que dirigido a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Se busca invitar a los titulares del Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para conformar un comité a efecto de establecer y organizar del 22 de diciembre de 2022 al 22 de diciembre de 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la federación del Estado de Michoacán.</p>
<p>Proyecto de Decreto que adiciona los incisos f) y g), de la fracción III, del artículo II, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán</p>	<p>Tienen por finalidad que el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán cuente con un órgano de gobierno integrado también con el titular de la Subdirección de Gobierno Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y el titular de la Dirección de Mejora Regulatoria del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.</p>

GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Proyecto de Decreto que deroga la fracción VI, del artículo 44, de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Busca suprimir la obligación para los notarios de registro como anotaciones varias por parte de cualquier usuario, la “revocación de poderes”, ya que esta obligación ya la tienen a través del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP), lo cual permite eliminar el deber de realizar funciones duplicadas.</p>
<p>Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero, del inciso C, del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Busca que el jurado que se encargue de la designación de los notarios sean peritos en la materia notarial.</p>

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~

con honestidad,
 **mano @ mano** 
estamos legislando

PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

con
honestidad, 🖐️ **mano @ mano** 🖐️
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Propuesta de Decreto que adiciona un artículo 115 a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Busca que los dueños de casas, departamentos, condominios, lofts o pisos vacacionales destinados al uso habitacional, en los que se ofrezca alojamiento turístico de manera temporal y flexible ofrecido a través de plataformas digitales, estén obligados a darse de alta ante la Secretaría de Turismo, cumplir con medidas de seguridad e higiene y de protección civil; así como contar con un seguro de responsabilidad civil.</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma el artículo 42 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Tiene por objeto establecer por ley, que deba existir una Coordinación Municipal de Protección Civil en cada Municipio del Estado con un nivel no menor al de dirección general, con la finalidad de formular, organizar y ejecutar los planes, medidas y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de riesgo,</p>

	<p>emergencia o desastre, en su primer nivel de respuesta.</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma el inciso a), fracción primera del artículo 40 y se reforma la fracción VII y VIII, del artículo 51, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Se busca dotar de mayores atribuciones y obligaciones a los Consejos Municipales de Protección Civil</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo, al artículo 19 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Tienen por objeto que el Gobernador del Estado y los Presidentes Municipales integren los sistemas de Protección Civil que les corresponda, dentro del plazo no mayor a 30 días posteriores a la toma de posesión de cada uno de ellos, quienes además tendrán que verificar la debida realización y presentación de los planes estatales y municipales de protección civil en un plazo no mayor a 90 días posteriores a la toma de posesión de sus cargos.</p>

RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

con
honestidad, 🖐️ **mano @ mano** 🖐️
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA

Exhorto a los 112 Municipios, al Consejo Mayor de Cheran y a sus Organismos Operadores de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

OBJETIVO

Tiene por objeto exhorta a los 112 Municipios, al Consejo Mayor de Cheran y a sus Organismos Operadores de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, así como a firmar convenios de coordinación con la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COEPRIS) a efectos de cumplir con dicha normatividad en la materia.

SALUD

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Propuesta de Acuerdo de carácter urgente y obvia resolución por el que se expide el Protocolo de Salud ante el Virus del SARS-CoV-2 (COVID-19) del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Creación del protocolo de salud para el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo</p>
<p>Propuesta de Decreto por el que se adicionan los artículos 6°-A, 6°-B, 6°-C, 6°-D, 6°-E, 6°-F, 6°-G, 6°-H y 6°-I, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Garantizar el derecho a la objeción de conciencia por parte del personal médico y de enfermería, pudiendo así negarse a practicar abortos legales en el Estado.</p> <p>A su vez, se busca garantizará que las mujeres puedan recibir servicios de aborto legal.</p>
<p>Exhorto a la Secretaria de Salud federal</p>	<p>Se busca que la Secretaria de Salud federal establezca en la NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, “De los Servicios de Planificación Familiar” el derecho de las mujeres acceder a una Oclusión Tubería Bilateral (OTB) o</p>

	Salpingoclasia, como método anticonceptivo cuando lo soliciten.
Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V al artículo 26 de la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo	Tiene por objeto que toda persona que tenga a su cuidado, custodia o posesión por cualquier especie animal, este obligado a facilitar a las autoridades sanitarias las facilidades necesarias para la toma de muestras de laboratorio, estudio y observación ante un posible riesgo sanitario que sea transmisible de animales a seres humanos.

SEGURIDAD Y JUSTICIA

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Propuesta de Decreto que reforma el Artículo 213 del Código Penal para el Estado de Michoacán</p>	<p>Se busca homologar el delito de abigeato en el Estado de Michoacán, con la legislación federal en la materia, para otorgar mayor protección a las víctimas de robo de cualquier especie destinada a la producción industrial, comercial o con fines de subsistencia; lo cual atendería el exhorto que realizó la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Congreso del Estado.</p>
<p>Propuesta de Decreto que adiciona un artículo 204 Bis al Código Penal para el Estado de Michoacán</p>	<p>Tiene por objeto calificar como grave el robo en contra del patrimonio del estado y los municipios, ya que este afecta a la sociedad y en algunos casos, provoca que no se pueda garantizar los derechos humanos de los michoacanos, a través de los servicios públicos que se prestan.</p>

<p>Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 104 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán</p>	<p>Tienen por finalidad el dotar de mejores condiciones laborales a los integrantes de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán.</p>
<p>Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XII y recorre las subsecuentes fracciones del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán</p>	<p>Busca crear una Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Adolescentes</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma la fracción V y adiciona las fracciones IX y X al artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Busca especializar los servidores públicos que integren el Consejo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.</p>

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Propuesta de Decreto que reforma los artículos 90 fracciones XXIX, XXX, XXXI; 96 párrafo primero; 105 párrafo primero; 115, 116, 117, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 118 fracciones I y 4, y párrafo sétimo; se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 105; y las fracciones V y VI al artículo 119; y se derogan el párrafo tercero del artículo 96; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.</p>	<p>Fortalecer la carrera judicial, generando mayores controles para evitar actos de corrupción en el Poder Judicial del Estado de Michoacán.</p>
<p>Propuesta de Decreto que reforma los artículos 5 fracciones I, II y IV; 7 párrafo primero; 8 párrafo séptimo; y 10 fracciones IV, X, XIII y XX; 88 párrafos cuarto y quinto; y 89 fracción I; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X al artículo 5; y se adicionan los artículos 11-A, 11-B, 11-C, 11-D y 11-E; y se derogan las fracciones XXIV y XXVI del artículo 10; todos de la Ley de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Exigir mayores requisitos para ser Auditor Superior de Michoacán y Auditor Especial; • Que el Auditor Superior, los Auditores Especiales, titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, titular de la Unidad de Evaluación y Control, Directores Generales, Directores de Área y Jefes de Departamento sean nombrados a través de un proceso transparente en el que se designen los mejores perfiles profesionales y con

<p>Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>experiencia;</p> <ul style="list-style-type: none">• Reformar las atribuciones del Auditor Superior de Michoacán;• Establecer las atribuciones de los Auditores Especiales y el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos; y• Establecer los criterios para el otorgamiento de las fianzas.
---	--

TURISMO

con
honestidad,  **mano @ mano** 
estamos legislando

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

INICIATIVA	OBJETIVO
<p>Propuesta de Decreto que reforma el artículo 13° de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Establecer igualdad de condiciones fiscales para la industria del hospedaje formal en nuestra entidad y corregir las omisiones o interpretaciones imprecisas que les permiten evadir sus responsabilidades fiscales a muchas personas que rentan espacios vacacionales por medio de terceros y por plataformas digitales (casas, departamentos, condominios, lofts o pisos vacacionales).</p>
<p>Propuesta de Decreto que adiciona un capítulo VII al TÍTULO VIII y un artículo 110 TER a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Se busca establecer por ley, la obligación de la Secretaria del Sector Turístico de generar programas y políticas públicas destinadas a impulsar el turismo rosa para fortalecer y abrir nuevas oportunidades turísticas para nuestra entidad, con el objeto de que la comunidad de la diversidad sexual visite nuestra entidad con la confianza que no serán discriminados y podrán disfrutar de su belleza con confianza y respeto.</p>
<p>Propuesta de Decreto que adiciona un capítulo VII al TÍTULO VIII y un artículo 110</p>	<p>Se busca establecer por ley, mejoras regulatorias para incentivar la instalación de negocios en las playas, garantizar la coordinación entre los tres niveles de</p>

<p>TER a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>gobierno para el desarrollo ordenado de nuestras costas con sustentabilidad y respeto al medio ambiente, coordinar acciones de vigilancia y verificación por parte de los prestadores de servicios turísticos, establecer acciones coordinadas de seguridad pública, protección civil y de limpieza puntuales que permitan el desarrollo turístico de nuestras costas.</p>
<p>Exhorto a la Secretaria de Turismo Federal, a la Secretaria de Turismo del Estado de Michoacán y al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</p>	<p>Exhorto a la Secretaria de Turismo Federal, a la Secretaria de Turismo del Estado de Michoacán y al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a que lleven a cabo las acciones necesarias a efecto que la Tenencia de Capula del Municipio de Morelia, sea declarada “Pueblo Mágico” de México.</p>
<p>Propuesta de Decreto que adiciona la fracción III y IV al artículo 104 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</p>	<p>Tiene por finalidad que se creé la Policía Estatal Turística y la Policía Estatal de Caminos, ambas del Estado de Michoacán</p>



+ 1, 200 consultas veterinarias
+ 1,500 esterilizaciones



TRABAJO CIUDADANO



+ 400 asesorías jurídicas
+ 200 consultas contables
+ 400 consultas nutricionales



+ 600 consultas dentales
+ 300 consultas de optometría
• Zumba
360 activaciones
+ 400 consultas psicológicas



ÉCHALE UNA MANO A LAS ESCUELAS



ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS



RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS



FUERA TILICHES